

todos los viveres y con el fin de atraer a los dixe-
ro para que nutran las plazas de un genero tan
necesario en el presente tiempo de quaresma,
y en quanto al bacalao y sardinas los Cab.^{ros}

Rey, Executores y Diputados del comun que estan
de mes ley señalaran el precio correspondiente
con mérito de su cone y contar dando cuenta

Recibo del
Cap. sellado

En este Ayuntamiento se hizo saber un auto del
Sr. Conregidor exonerando a Fran. Galland
del nombram.^{to} de Receptor del papel sellado
q.^e se le hizo p.^o esta Ciudad en atencion a las
justas causas que ha justificado y mandandose
proceda a nuevo nombram.^{to} en cuya virtud
Acordó la Ciudad elegir y eligio para dho.
encargo a Josef Sald mediante a haberse ofrecido
anteriormente a servirlo, executando los pagos
mensualmente o en la forma que esta Ciudad
tuviese por conveniente, en cuya virtud se le
previene que el importe del papel que vaya
expendiendo lo entregue de quince en quince
dias al Mayordomo de Propios haciendole saberá
dho. Mayordomo que cuide de recoger los referidos
caudales a los tiempos señalados baxo su respon-
sabilidad y ponerlos al fin del año en la Tesore-
ria de Murcia al tiempo de Merax sus cuentas.

Solv. y fianza
de los Receptor.
de Dulas.

En este Ayuntamiento se ha visto la súplica de la
obligacion de Dulas. Anulada del año proximo
pasado presentada p.^o los Receptores Torquas
Maurandy y Fran. Rosells quienes asimismo
presentaron los memoriales de las fianzas que
ofrecen para igual encargo q.^e tienen en el con-
te

